



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO



COMISIÓN DELEGADA

30 – SEPTIEMBRE 2019

MODIFICACIÓN DE REGLAMENTOS,
SEGÚN ACUERDO ASAMBLEA DEL 15 DE JUNIO DE 2019

REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Se somete a aprobación de la COMISIÓN DELEGADA la modificación de los artículos de este Reglamento de Régimen Disciplinario Competiciones que a continuación se indican, ante las propuestas aprobadas por la ASAMBLEA GENERAL, celebrada en Oropesa del Mar (Castellón) el día 15 de junio de 2019.

Dichos artículos son los siguientes:

ARTÍCULO 53.bis.- (Propuesta 4.6)

...///...

2º.- Si el Club no abonara la deuda más los recargos pertinentes dentro del plazo señalado, será sancionado con multa por importe de hasta el 50% de la deuda (incluidos los recargos aplicados), requiriéndole para el pago de dicha cantidad en un plazo de diez días. Al mismo tiempo, se decretará la suspensión del primer encuentro en que deba jugar ~~actuar como local~~, dándosele por perdido el partido con el resultado de 0 – 10.

De proseguir el impago, se impondrá la misma sanción a los sucesivos encuentros que deba disputar ~~como local~~ el equipo que haya generado la misma ~~deuda~~ hasta que se proceda al total abono del importe de la deuda más los recargos y, en su caso, las multas que le hayan sido impuestas.

...///...

En el caso de que esta deuda supere el importe del aval, el club deudor podrá ser descalificado de la competición en aplicación a lo dispuesto en el artículo 49.C) de este mismo Reglamento.”

1



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000231e1900013208

CSV

GEISER-5896-4045-7637-444d-9842-21ee-926f-b7c5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

11/11/2019 12:05:05 Horario peninsular



GEISER-5896-4045-7637-444d-9842-21ee-926f-b7c5



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO



ARTÍCULO 54.- (Propuesta 4.19)

Serán consideradas como infracciones leves y se sancionarán con multa de hasta 601,00 euros y, además, como se especifica a continuación de cada uno de los párrafos, las siguientes:

...///...

E) La no presencia puntual de un equipo, a la hora señalada para el comiendo del encuentro, sin concurrir causas que lo justifiquen, ~~será sancionado con apercibimiento.~~

F) La comparecencia inicial de un equipo a disputar el encuentro, con un número de jugadores inferior al que se determine en el vigente Reglamento de Juego para dar su comienzo, ~~que podrá ser~~ **será sancionada, además,** con la pérdida del encuentro con el resultado 10-0.

...///...

N). La falta de observancia por un club **de los acuerdos aprobados por la Asamblea General,** así como las instrucciones emanadas de la Comisión de Seguimiento, Comisión Mixta, Comisión Paritaria y Comité Nacional de Competición **o de los departamentos correspondientes de la RFEBM** que no revista gravedad.

...///...

Q) **La falta de asistencia, por los representantes del club, a los actos, reuniones o actividades a las que sea oficialmente convocado con motivo de su participación en las competiciones oficiales y que tengan interés federativo.**



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000231e1900013208

CSV

GEISER-5896-4045-7637-444d-9842-21ee-926f-b7c5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

11/11/2019 12:05:05 Horario peninsular

